FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

COMPLEMENTO A LA INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 463-DMCAL-2018, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."

SANTIAGO DE CALI, 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No.463-DMCAL-2018

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de conformidad con Lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No.**463-DMCAL-2018,** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."**Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento. De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

La presente modalidad de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía prevista para los bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de

la menor cuantía de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA PROPONENTES

OBJETO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO CALI está interesado en contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."**

1.1. MODALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La modalidad de publicación de las propuestas es indicando el valor unitario de todos y cada uno de los ítems requeridos, el plazo de ejecución para la vigencia 2018 será hasta el 20 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto asignado y para la vigencia 2019 será desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 junio del 2019 y/o hasta agotar presupuesto asignado.

1.3 FORMA DE PAGO:

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

2 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el complemento Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el estudio previo y Cuestionario No 3 de la plataforma SECOP II.

2.1 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso.

2. Cuando el oferente no publique en la plataforma SECOP II su propuesta sobre único "Propuesta Económica"

3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

5. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL DISAN- DMCAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.

9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.

10. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en el presente complemento a la invitación pública.

11. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas dentro del estudio previo y el complemento a la invitación.

12. Cuando el objeto social principal del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

13. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

15. Cuando no discrimine el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen común.

16. Cuando existan discrepancias reflejadas en las certificaciones o contratos allegados por los oferentes para acreditar la experiencia solicitada por la Entidad.

17. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana

18. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana

19. Las demás que contempla la Ley.

3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea

porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto Reglamentario Único 1082, en los cuales se indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya publicado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

3.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo al anexo 1 del presente proceso.

3.3 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, según el cual dicha Propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

3.4 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán presentarse de forma virtual en el portal de contratación pública SECOP II, de la forma y exigencia prevista dentro de los pasos establecidos por el mismo portal. Se aclara que la entrega virtual no exime ninguno de los formularios ni anexos obligatorios en la presentación del proceso, los mismos ya no se recibirán en físicos sino de forma virtual de acuerdo al portal de contratación.

El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

3.5 INFORMACIÓN

La información sobre preguntas, respuestas y las Adendas, serán publicados en el **SECOP II** www.contratos.gov.co/, las cuales deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página del SECOP II; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/. De acuerdo a las

instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

3.6 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas del SECOP II del Portal Único de Contratación.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

4.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.2.1.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la

celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.2.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.2.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del

contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los

siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

4.4 FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

4.5 **FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.** Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

4.6 **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA,** del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

4.7 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA,** del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

4.8 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la

Persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria

con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

4.9 **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.** El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

4.10 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

4.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 6 del Complemento a la invitación).

5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación publica:

ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD
1	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – CALI	SERVICIO
2	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
3	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO
4	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
5	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO
6	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
7	S31301	92101902	BASICA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
8	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUGA	SERVICIO
9	S31301	92101902	BASICA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
10	S31301	92101902	BASICA	CALI – YUMBO	SERVICIO
11	S31301	92101902	BASICA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
12	S31301	92101902	BASICA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
13	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
14	S31301	92101902	BASICA	CALI – TULUA	SERVICIO
15	S31301	92101902	BASICA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
16	S31301	92101902	BASICA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
17	S31301	92101902	BASICA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
18	S31301	92101902	BASICA	CALI – PASTO	SERVICIO
19	S31301	92101902	BASICA	CALI – IPIALES	SERVICIO
20	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO– CALI	SERVICIO
21	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
22	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO
23	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
24	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO
25	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
26	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
27	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUGA	SERVICIO
28	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
29	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – YUMBO	SERVICIO
30	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
31	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
32	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
33	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – TULUA	SERVICIO
34	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
35	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
36	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
37	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PASTO	SERVICIO
38	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – IPIALES	SERVICIO
39	S31301	92101902	BASICA	CALI – BOGOTA	SERVICIO
40	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BOGOTA	SERVICIO

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PACRCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

5.2 OTROS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se

evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

5.2.1 CERTIFICADO DE HABILITACION DE LOS SERVICIOS.

El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, los documentos correspondientes que demuestren la respectiva inscripción y habilitación de servicios ante el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud (REPS). En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

5.2.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, los documentos correspondientes que demuestren que es una entidad debidamente inscrita ante la Secretaria de Salud Local. Y que cuenta con un aval reciente para su funcionamiento. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

5.2.4 PERSONAL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. . En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	PROFESION Y/O ACTIVIDAD	REGISTRO PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	No DE CONTACTO
1							
2							

5.2.5 CERTIFICACIONES DE CAPACITACION.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, las certificaciones a que haya lugar, con el fin de que se corrobore que el personal empleado en la prestación del servicio es idóneo y se encuentra debidamente capacitado para el mismo.
Personal médico y paramédico, copia de diplomas de los programas académicos respectivos, copia de certificaciones actualizadas, que denoten capacitación en reanimación básica y avanzada (ACLS – ATLS – PHTLS) y demás certificaciones de formación académica relacionadas con la prestación del servicio.
Personal de conductores, copia de las certificaciones que indiquen que han recibido formación en primeros auxilios y transporte pre-hospitalario, mínimo con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas.

5.2.6 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, el cronograma de mantenimiento preventivo, diseñado para el equipamiento biomédico y el

parque automotor. Actividades que deben verse reflejadas en las respectivas hojas de vida de dichos equipos y vehículos; información que será verificada en el proceso de habilitación y evaluación, así como en el tiempo de ejecución del contrato. Información complementada con copia de los contratos que se tengan al respecto y copias de las hojas de vida de los vehículos y equipamiento biomédico básico, en donde se denote la realización de estas actividades en el último año. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

5.2.7 PARQUE AUTOMOTOR.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos del parque automotor con que cuenta y que pone a disposición para la prestación de los servicios requeridos. Lo anterior con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación, evaluación y durante el tiempo de ejecución del respectivo contrato. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

No	TIPO DE AMBULANCIA			MARCA	MODELO	PLACA	RESOLUCION 2003 DE 2014 (NUMERAL 2.3.2.8)	
	TAB	TAM	TN				CUMPLE	NO CUMPLE
1								
2								

5.2.8 CERTIFICACION TIEMPO DE RESPUESTA.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual manifieste el tiempo de respuesta ofertado el cual no debe ser superior a un tiempo de 60 minutos posteriores al llamado o requerimiento realizado por nuestra entidad.

5.2.9 EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado a la fecha del cierre del proceso, Contratos o convenios con entidades públicas o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al setenta por Ciento (70%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE ".** Lo anterior se verificara a través de certificaciones de contrato, copias de contrato o facturas que deben contener como mínimo

la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Fecha de la certificación.
4. Nombre o razón social del contratista.
5. Objeto del contrato.
6. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM 3015, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el ESM 3015 las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

6.1 Sobre Único "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

6.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.3 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO No. 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".
ANEXO AL COMPLEMENTO DE LA INVITACION

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo

permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.4 Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((Casilla*0.19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA a unitario).
2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultado del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (Casilla valor unitario base+ casilla del IVA,2)).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2.Para ello el oferente deberá allegar el sobre único "propuesta Económica", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

CAPÍTULO II

2.0 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple

con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía correspondiente a la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."** Y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el estudio previo, Cuestionarios No 3 de la plataforma SECOP II y el complemento a la invitación pública.

2.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de ítems (Se adjudicara por el total de Ítems). La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo, cuestionario No 3 de requisitos del SECOP II y el complemento a la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen parte integral del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

2. ETAPA CONTRACTUAL:

Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL DISAN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DISAN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - DISAN.

3. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato El DMCAL designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Mayor -JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo

TC. SANDRA PATRICIA PINEDA VALDERRAMA
Gerente del Proyecto

SS.OSCAR ANDRES YATE MOLINA.
Comité Técnico Estructurador

ABG. GABRIEL GOMEZ GARCIA.
Comité Jurídico Estructurador

ASE. PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO.
Comité Económico Estructurador

ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"

Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."**
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado a este proceso de contratación es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)**. los cuáles serán distribuidos de la Siguiente manera: • Apalancamiento 2018. **CIEN MIL PESOS M/CTE. ($100.000,00)** incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 70318** del primero (01) de Noviembre de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 16 SSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018; expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE CALI. • Vigencia Futura 2019. **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000.)** incluido IVA, de conformidad con la **Ref. 1-2018-083152,** cupo Expediente **N° 522/2018/SITPRES** con radicado **N° 2-2018-036260 de fecha 26 de Octubre de 2018**, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizo el cupo de vigencias futuras.
CANTIDADES MINIMAS	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios las cantidades requeridas serán de acuerdo a las necesidades del ESM.
Lugar, Fecha de Publicación de la invitación:	**SECOP II www.contratos.gov.co** **Fecha:** 06 de Diciembre del 2018.
Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas:	**Lugar: La Oferta deberá ser publicada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/** De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com **Fecha**: 11 de Diciembre del 2018 **Hora:** 6:00 pm

VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	**Fecha:** 11 de Diciembre del de 2018
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	**Fecha :** 12 de Diciembre de 2018 **Hora**: 05:00 pm
ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION	**Fecha :** 13 de Diciembre de 2018 **Hora:** 05:00 pm
PUBLICACION DE ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA **www.contratos.gov.co**	**SECOP II www.contratos.gov.co** **Fecha** : 18 de Diciembre de 2018 **Hora:** 04: 00 pm
Constitución de las garantía única	Dentro de los cinco (05) días a la notificación de aceptación de oferta
Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega	El plazo de ejecución inicia a partir de la aprobación de la póliza de garantía, suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de Diciembre de 2018 para la vigencia 2018. Para la vigencia Futura: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cargo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019 o hasta agotar la totalidad del mismo, de conformidad con lo establecido en Ref. 1-2018-083152, cupo Expediente N° 522/2018/SITPRES con radicado N° 2-2018-036260 de fecha 09 de Octubre de 2018, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizo el cupo de vigencias futuras. El lugar de prestación de los servicios será en las nuevas instalaciones del Dispensario Médico de Cali ubicado en la Calle 5 N° 83 – 00 Canton Militar Pichincha, Tercera Brigada Ejercito Nacional.
Moneda de pago:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**

FORMA DE PAGO	Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a
	cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD
1	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – CALI	SERVICIO
2	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
3	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO
4	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
5	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO
6	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
7	S31301	92101902	BASICA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
8	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUGA	SERVICIO
9	S31301	92101902	BASICA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
10	S31301	92101902	BASICA	CALI – YUMBO	SERVICIO
11	S31301	92101902	BASICA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
12	S31301	92101902	BASICA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
13	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
14	S31301	92101902	BASICA	CALI – TULUA	SERVICIO
15	S31301	92101902	BASICA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
16	S31301	92101902	BASICA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
17	S31301	92101902	BASICA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
18	S31301	92101902	BASICA	CALI – PASTO	SERVICIO
19	S31301	92101902	BASICA	CALI – IPIALES	SERVICIO
20	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO– CALI	SERVICIO
21	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
22	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO
23	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
24	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO
25	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
26	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
27	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUGA	SERVICIO
28	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
29	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – YUMBO	SERVICIO
30	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
31	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
32	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
33	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – TULUA	SERVICIO
34	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
35	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
36	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
37	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PASTO	SERVICIO
38	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – IPIALES	SERVICIO
39	S31301	92101902	BASICA	CALI – BOGOTA	SERVICIO
40	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BOGOTA	SERVICIO

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PACRCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El OFERENTE
Nombre:
C.C.
Nit

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciara el formulario No. 5 de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o apoderado.
b. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario No "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
c. No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con objeto del presente proceso de selección, con una sumatoria de mínimo del 70% del presupuesto oficial asignado.
2. La experiencia podrá acreditarse aportando junto con su propuesta copia de contratos con entidad pública o privada, la información se verificará con la certificación de cumplimiento o con copia del contrato adjunta o acta de liquidación en donde consten las actividades realizadas, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

    a. Objeto del contrato
    b. Valor
    c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
    d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección (No se aceptan auto certificaciones).

_____

Nombre:
XXXXXXXXXXX
XXX C.C. / NIT
XXXXXXX

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DMCAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de 463-DMCAL-2018 **-,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DMAL** para contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de mínima cuantía No. 463-DMCAL-2018 , convocado por el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."** en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI el (los) siguiente(s):

ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD
1	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – CALI	SERVICIO
2	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
3	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO
4	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
5	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO
6	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
7	S31301	92101902	BASICA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
8	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUGA	SERVICIO
9	S31301	92101902	BASICA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
10	S31301	92101902	BASICA	CALI – YUMBO	SERVICIO
11	S31301	92101902	BASICA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
12	S31301	92101902	BASICA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
13	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
14	S31301	92101902	BASICA	CALI – TULUA	SERVICIO
15	S31301	92101902	BASICA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
16	S31301	92101902	BASICA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
17	S31301	92101902	BASICA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
18	S31301	92101902	BASICA	CALI – PASTO	SERVICIO
19	S31301	92101902	BASICA	CALI – IPIALES	SERVICIO
20	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO– CALI	SERVICIO
21	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
22	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO
23	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
24	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO
25	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
26	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
27	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUGA	SERVICIO
28	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
29	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – YUMBO	SERVICIO
30	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
31	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
32	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
33	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – TULUA	SERVICIO
34	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
35	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
36	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
37	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PASTO	SERVICIO
38	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – IPIALES	SERVICIO
39	S31301	92101902	BASICA	CALI – BOGOTA	SERVICIO
40	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BOGOTA	SERVICIO

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PACRCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
j) Manifestamos que ni el MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI , ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido

compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de 463-DMCAL-2018, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y

reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de ----- (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

EL OFERENTE
Nombre:
C.C.
NIT

FORMULARIO No.2
BENEFICIARIO
CUENTA SIIF

CIUDAD:_____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. **DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA**

(Beneficiario) Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.
Cedula Extranjería:		No.
Jurídica:		No.
Nit Persona Natural:		No.
Otro Tipo de Documento		No. Cuál?
Pasaporte :		No.
Tarjeta de Identidad		No.

Dirección:_____Teléfono: _____
E- mail:_____ Fax: _____
Departamento:_____Ciudad:_____Municipio:_____
Denominación de la cuenta: Corriente_____ De Ahorros: ___

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. **DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal:_____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono:_____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedi ción no sea mayor a treinta días. El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada_____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo: Vo Bo
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto. Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)." OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL -DMCAL adelanta un proceso de Mínima Cuantía No 463-DMCAL-2018, para contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."**

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso **No 463-DMCAL-2018** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso No 463-DMCAL-2018 la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los Casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la Oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO 5
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el Proceso de Mínima Cuantía No. 463-DMCAL-2018, para la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."** con destino al MDN-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**,** en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD –DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN – DIRECCION DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del

contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado

FORMATO No 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM
	Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-FU.95.1-36
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____identificado con cedula de ciudadanía No_____de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT_____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del_____%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los_____días del mes_____del año 201_.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

FORMULARIO N°. 07
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE:_____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

NOTA: ADJUNTAR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

ESPACIO EN BLANCO